

23 JUL 2024

CONCEPCIÓN,

Nº 62-6R-24

/ VISTOS: el ORD.N° 461, de fecha 12 de julio del 2024, de la

Dirección de Aseo y Ornato; el Informe de Tala de árboles N° 11/2024, de fecha 11 de julio del 2024, de la Sección Arborización Urbana de la Dirección de Aseo y Ornato, en el cual se informa la necesidad de talar los árboles ubicados en calle Nueva 1 con calle Nueva 2 # 806, Los Jardines de Collao y calle Nueva 1 con pasaje 2 # 801, Los Jardines de Collao, Concepción, de acuerdo a solicitud vía correo electrónico del Administrador Municipal (S); teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Procédase por la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias a programar las talas de los siguientes árboles, por las razones que se indican en Memorandum de Tala N° 11, adjunto, de la Sección Arborización Urbana dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato.

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (CM)	ALTURA (M)
Calle Nueva 1 con calle Nueva 2 # 806, Los Jardines de Collao	1	<i>Liquidámbar sp.</i>	28	09 a 10
Calle Nueva 1 con pasaje 2 # 801, Los Jardines de Collao.	1	<i>Liquidámbar sp.</i>	32	10 a 11

Motivo de las talas:

- Los árboles se ubican en acera estrecha (1,8 m. aprox.), por lo que con su crecimiento radical y fustal se encuentran apegado al pavimento y levantan los pastelones, además de desplazar la solera. Dado el tamaño que alcanza la especie, el daño seguirá aumentando.
- 2.- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de las talas de los árboles, al Ingeniero Forestal, don **MARCO MUÑOZ HERNANDEZ**, dependiente de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE



DGG.MMH.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
2. Señor Secretario Municipal.
3. Señor Director de Control
4. Señor Director de Aseo y Ornato.
5. Señor Administrador Municipal (S)
6. Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
7. Archivo.

